



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 10 JUN. 2016

R. EX. N° 1855

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Afines, Proa Centro de Caleta Duao, C.I. SUBPESCA N° 6588, de fecha 23 de mayo de 2016; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorandum (URB) N° 077/2016, de fecha 27 de mayo de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y N° 22 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1744 de 1998, N° 1092 de 1999, N° 2502 de 2001, N° 1414 de 2003, N° 2146 de 2004, N° 1938 de 2005, N° 1779 de 2006, N° 1915 de 2007, N° 2655 de 2008, N° 2184 de 2012, N° 2416 de 2013, N° 359 de 2014 y N° 1305 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1305 de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Duao, VII Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Afines, Proa Centro de Caleta Duao y se estableció para el titular la obligación de entregar el noveno informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el noveno informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 077/2016, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

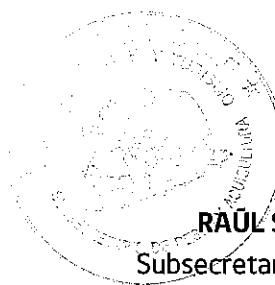
1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para para entregar el noveno informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1305 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Duao, VII Región**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 22 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Afines, Proa Centro de Caleta Duao, R.U.T. N° 65.097.740-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 433 de 1998, de fecha 29 de septiembre de 1998, domiciliada en Caleta Duao, comuna de Licatén, provincia de Curicó, de la VII Región del Maule.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la VII Región de Maule, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

NLI/FOM/ton



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A large, stylized handwritten signature in black ink.